



**Asunto:** Se presenta propuesta de autorización a la persona titular de la Presidencia Municipal, para suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, así como para delegar tal atribución en los términos de ley.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,  
Presente:**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en el artículo 26, fracción XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para que se me autorice a suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, pudiendo delegar la suscripción de aquéllos correspondientes a la vida interna de la administración pública, de conformidad con las siguientes:





### Consideraciones:

**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a ese mandato legal, y toda vez que el propio artículo 26 de marras, en su fracción XV, señala que la persona titular de la Presidencia Municipal tiene, dentro de sus diversas atribuciones, la suscripción a nombre y con autorización del Ayuntamiento, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos, pudiendo delegar la suscripción de aquéllos correspondientes a la vida interna de la administración pública, por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a ese imperativo legal, por este medio y para los efectos precisados se presenta esta propuesta.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, III, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracciones I, II, III, XI, XIV, y XVII, de la





Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, 21, fracción I, 25, fracción I, inciso m), 26, fracción XV, 190, 191, 194, fracción II, inciso c), 199, 212, 240, 245, 264, 265, fracción I, 266, y 367, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 7, 8, 14, 19, 43, 72, 73, 107, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 4, 5, 6, 88, 95, del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.

Lo anterior, debido a que en los preceptos jurídicos que se citan de manera ejemplificativa y no limitativa, primordialmente se establece la atribución del Ayuntamiento para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos, con entes públicos y privados en las diversas ramas y materias de la administración pública, a fin de cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, así como para autorizar la delegación en la suscripción de aquéllos instrumentos jurídicos correspondientes a la vida interna de la administración pública.

**Tercera. De la propuesta.** El artículo 26, fracción XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, como ya se anticipó en líneas previas, expresa que el Ayuntamiento podrá autorizar a la persona titular de la Presidencia Municipal, a suscribir a nombre y con autorización del primero, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, así



como a delegar la suscripción de aquéllos correspondientes a la vida interna de la administración pública.

Debido a lo anterior, a efecto de que la suscrita titular de la Presidencia Municipal esté en aptitud de suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, así como a delegar la suscripción de aquéllos correspondientes a la vida interna de la administración pública, es necesario que el Pleno así lo autorice, a fin de que bajo la óptica de la simplificación administrativa, y en atención a los principios de legalidad, objetividad, racionalidad, buena fe, y confianza legítima, por conducto de la Presidenta Municipal, en términos del artículo 26, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, como ejecutora de las determinaciones del Ayuntamiento y coordinadora de la Administración Pública Municipal, se dé cumplimiento a las funciones y servicios públicos cargo de este orden de gobierno.

Así las cosas, por este medio y con fundamento en el artículo 26, fracción XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se propone al Ayuntamiento la autorización para que por medio de la Presidenta Municipal se suscriban a nombre del órgano de Gobierno, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, así como a delegar esta atribución para la suscripción de aquellos correspondientes a la vida interna de la administración pública municipal.





En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

#### **Acuerdo:**

**Primero.** La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno la presente propuesta para que se me autorice a suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, así como para delegar la suscripción de aquéllos correspondientes a la vida interna de la administración pública, atento a lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos del artículo 26, fracción XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, autoriza a la Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, a suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos, así

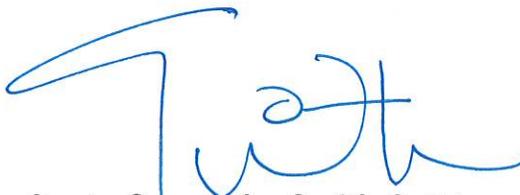




como a delegar la suscripción de aquéllos correspondientes a la vida interna de la administración pública, atento a lo manifestado en la consideración tercera.

**Cuarto.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente,**  
**Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.**



**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,**  
**Presidenta Municipal.**

